



STCST
202638701310021
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 22 de 2026

LEON RAMIRO QUITIAN QUITIAN

DG 74 D Sur. 27 G 29

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU No. 1579 2025 INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 7. Respuesta Al Radicado Número 202618501462282 - SOLICITUD DE VISITA TÉCNICA E INSPECCIÓN OCULAR POR POSIBLE AFECTACIÓN DE LINDEROS, REMODELACIÓN IRREGULAR Y DESNIVEL QUE AFECTA INMUEBLE COLINDANTE

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU con número 202618501462282 del 07/09/2026, y según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada por usted, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto, en los siguientes términos:

En su comunicación relaciona el peticionario:

“(...) Que se oficie o se ponga esta situación en conocimiento del IDU, teniendo en cuenta que en el sector se proyectan o ejecutarán obras de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

202638701310021

Información Pública

Al responder cite este número

pavimentación, para que antes de intervenir el espacio público se tenga en cuenta la situación particular de los predios colindantes (...)"

En atención al derecho de petición relacionado con la solicitud de visita técnica e inspección ocular por posible afectación de linderos, remodelación irregular y desnivel que afecta un inmueble colindante, presentado por el peticionario respecto del predio ubicado en la Diagonal 74 D Sur No. 27G-29, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se permite informar lo siguiente:

Una vez revisado el contenido de la petición, se evidenció que las solicitudes contenidas en las peticiones primera a octava, décima a décima tercera, así como los demás aspectos relacionados con la verificación de linderos, la existencia de posibles infracciones urbanísticas, licencias de construcción, cumplimiento de normas urbanísticas y constructivas, afectaciones derivadas de edificaciones privadas, desniveles entre predios y eventuales actuaciones administrativas frente a construcciones particulares, corresponden a competencias que no son atribuidas al Instituto de Desarrollo Urbano.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado de las solicitudes relacionadas con dichos asuntos al **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)** y a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**, para que, en el marco de sus competencias, evalúen los hechos expuestos por el peticionario y emitan la respuesta que consideren pertinente.

Respecto de la **novena petición**, mediante la cual se solicita poner en conocimiento del IDU la situación descrita, teniendo en cuenta la eventual ejecución de obras de pavimentación en el sector, este Instituto realizó la verificación correspondiente. Al respecto, se informa que, de acuerdo con la revisión efectuada en el área señalada, la dirección indicada por el peticionario actualmente no cuenta con vías existentes objeto de intervención dentro del contrato IDU No. 1593 de 2025, por lo cual no se tiene prevista una actuación asociada a dicho contrato en el frente del predio referido.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCST
202638701310021
Información Pública
Al responder cite este número

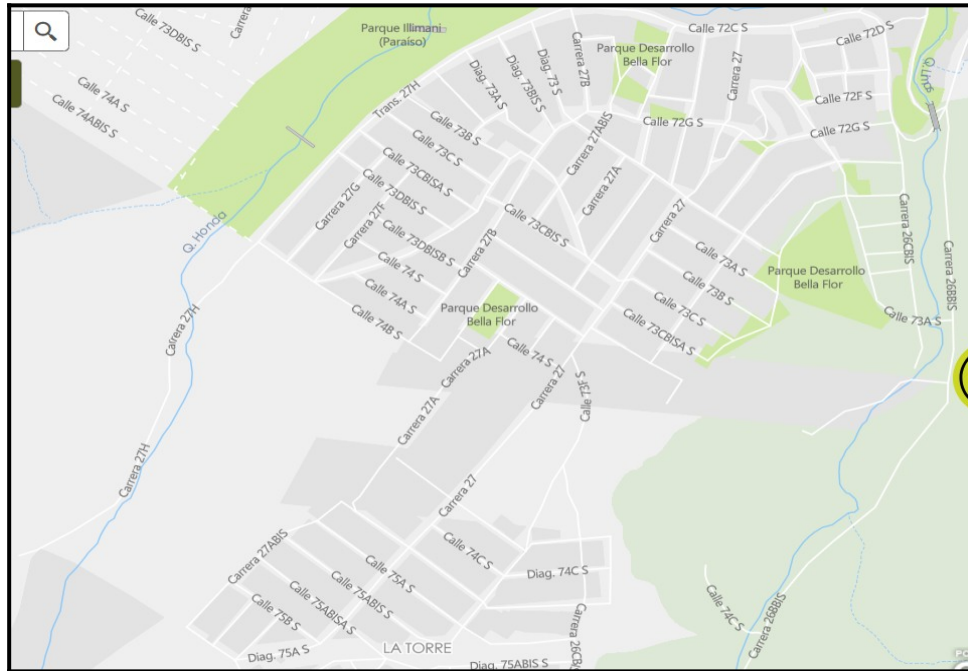


Ilustración 1. Fuente: SIGIDU

De igual manera, se precisa que no corresponde al IDU determinar linderos entre predios privados, establecer la legalidad de construcciones particulares, verificar licencias urbanísticas o resolver controversias derivadas de relaciones entre propietarios de inmuebles colindantes, asuntos que deben ser conocidos por las autoridades competentes según la naturaleza de cada caso.

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano da respuesta a los asuntos de su competencia y procederá a remitir las demás solicitudes al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para lo de su competencia.

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202638701310021
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 22-09-2026 11:54:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - Bogotá DC - Bogotá - DG 62 Sur. 20 F 20 - cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 -
correspondenciaoficial@dadep.gov.co
Reviso: JAIRO PABÓN PABÓN- Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Elaboró: LUIS FELIPE MALAGON PATINO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4